



NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO

CIUDAD Y FECHA	Armenia, Quindío – 21 de Noviembre de 2022
SUJETO A NOTIFICAR	ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.493.723
DIRECCIÓN	Barrio Pinares Manzana 13 Casa 5 Armenia, Quindío
DOCUMENTOS A NOTIFICAR	Resolución No. 0648 del 19 de Octubre de 2022
PROCESO RAD No.	05EE2020746300100001090 - ID No. 14793944
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
FUNDAMENTO DEL AVISO	DEVOLUCIÓN EMPRESA DE CORREO
RECURSOS	Reposición y Apelación
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	21 de Noviembre de 2022 – hasta – 25 de Noviembre de 2022
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	28 de Noviembre de 2022
FECHA EN QUE SE SURTE LA NOTIFICACIÓN	Al finalizar el 29 de Noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: “...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal...”

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **Resolución No. 0648 del 19 de Octubre de 2022**, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra de la Resolución y se hacen saber los recursos que proceden contra la misma.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de Noviembre de 2022.

Atentamente,

VIVIAN MICHELLE HINCAPIÉ POSADA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo(s): Acto Administrativo

**Dirección Territorial
Quindío**
Calle 23 No. 12 - 11
Armenia Quindío
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL**

RESOLUCION NÚMERO 0648

Armenia, Quindío – 19/10/2022

Radicación No. 05EE2020746300100001090 - ID No. 14793944

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA”

La Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1295 de 1994, por el Decreto 2150 de 1995, por la Ley 1562 de 2012, por la Ley 1610 de 2013, por la Resolución Ministerial 3811 de 2018, por la Resolución Ministerial 3238 de 2021, por la Resolución Ministerial 3455 de 2021, por la Resolución Ministerial 3029 del 2022, y de conformidad con la Resolución 1401 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019; procede a resolver de fondo la presente Averiguación Preliminar teniendo en cuenta:

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO

ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S, con NIT 901315320-3, con Domicilio Principal en la Carrera 17 No. 49 - 23 Barrio Arenales de Armenia Quindío, Representada Legalmente por **SEBASTIAN BERMUDEZ GOMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.094.937.069, o quien haga sus veces.

II. HECHOS

- A. El Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.
- B. El artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.
- C. Mediante correo electrónico del 21 de Mayo de 2020 con asignación de Radicado BABEL No. 05EE2020746300100001090 de fecha 22 de Mayo de 2020, **SEBASTIAN BERMUDEZ GOMEZ**, Representante Legal de **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**, reportó Accidente de Trabajo presuntamente Grave en la citada empresa sufrido por **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 18.493.723, ocurrido el día 19 de Mayo de 2020 (Folios 01 al 04)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

- D. En virtud de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y de conformidad con la Resolución 784 del 21 de Mayo de 2020, con la Resolución 876 del 01 de Abril del 2020 y con la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, los términos en el Ministerio del Trabajo se encontraron suspendidos para este tipo de procedimiento desde el 21 de Mayo de 2020 hasta el 09 de Septiembre de 2020 inclusive. No obstante, lo anterior, mediante Resolución 1590 del 08 de Septiembre de 2020, se Levantó la Suspensión del Términos en el Ministerio de Trabajo a partir del 10 de Septiembre de 2020. (Folios 9 al 12)
- E. Mediante Auto No. 0811 del 28 de Septiembre de 2020, la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, avocó conocimiento de la citada actuación y en consecuencia inició Averiguación contra **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**, con NIT 901315320-3, con Domicilio Principal en la Carrera 17 No. 49 - 23 Barrio Arenales de Armenia Quindío, Representada Legalmente por **SEBASTIAN BERMUDEZ GOMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.094.937.069, o quien haga sus veces. Lo anterior con ocasión del reporte del Accidente de Trabajo presuntamente Grave de **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 18.493.723 y ocurrido el día 19 de Mayo de 2020. (Folios 13 y 14)
- F. El Auto de Averiguación Preliminar se comunicó en debida forma tanto al Representante Legal de **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S** como al trabajador accidentado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La evidencia de lo anteriormente citado se podrá corroborar en el contenido del respectivo Expediente, así:

<i>Documento</i>	<i>Folio</i>
Comunicado - Auto Averiguación Preliminar - a – Representante Legal ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S	15
Certificados de Servicio Postal de Entrega - Comunicado - Auto Averiguación Preliminar - a – Representante Legal ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S	16 al 17
Comunicado - Auto Averiguación Preliminar - a – Trabajador ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA	28
Certificado de Servicio Postal de Entrega - Comunicado - Auto Averiguación Preliminar - a – Trabajador ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA	29

- G. **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S** mediante correo electrónico del 06 de Noviembre de 2020 con asignación de Radicado BABEL No. 05EE2020746300100003141 del 09 de Noviembre de 2020 dio respuesta a la Averiguación Preliminar y adjuntó la siguiente documentación: (Folios 21 al 23)
1. Procedimiento para almacenamiento de equipos de trabajo. (CD Folio 23)
 2. Procedimiento para mantenimiento y limpieza de EPP alturas. (CD Folio 23)
 3. Procedimiento para trabajo con andamios colgantes (CD Folio 23)
 4. Procedimiento para trabajo con andamios tubulares. (CD Folio 23)
 5. Ficha técnica de taladro. (CD Folio 23)
 6. Guía de seguridad ARCO. (CD Folio 23)
 7. Manual de pulidora. (CD Folio 23)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

8. Copia de formato de permiso para trabajos en caliente SST. (CD Folio 23)
9. Procedimiento seguro de trabajo con pulidora. (CD Folio 23)
10. Procedimiento trabajo de oxicorte. (CD Folio 23)
11. Procedimientos trabajo en caliente. (CD Folio 23)
12. Matriz legal de seguridad y salud en el trabajo. (CD Folio 23)
13. Perfil del cargo de soldador. (CD Folio 23)
14. Procedimiento para la realización de los exámenes médicos. (CD Folio 23)
15. Matriz de riesgo con identificación de riesgo locativo, de circulación por lugares u obras donde se trabaje. (CD Folio 23)
16. Acta de asesoría de la ARL POSITIVA de fecha 19 de junio de 2020, en la cual la empresa aporta el 100% de las recomendaciones emitidas. (CD Folio 23)
17. Formato de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
18. Versión de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA sobre el accidente de trabajo sufrido. (CD Folio 23)
19. Resolución No. 459 del 12 de Abril de 2013, por medio de la cual se otorga licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
20. Copia de la cédula de ciudadanía de LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
21. Acta de constitución del comité investigador del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
22. Oficio de fecha 05 de Noviembre de 2020 por medio del cual la ARL POSITIVA solicita a ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S información respecto al accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
23. Concepto técnico de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA emitido por la ARL POSITIVA. (CD Folio 23)
24. Oficio de fecha 05 de Junio de 2020 por medio del cual la ARL POSITIVA emite recomendaciones frente al accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
25. Formato de recomendaciones y seguimiento del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
26. Hoja de Vida de LINA MARIA ARIAS ARENAS encargada del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
27. Certificado Laboral de AMBIENTES SALUDABLES LABORALES AMSALUD LTDA expedido a LINA MARIA ARIAS CARDENAS. (CD Folio 23)
28. Copia de Resolución 459 de 2013, por medio de la cual se otorga licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
29. Copia de carné en salud ocupacional de LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
30. Certificado del SENA en pedagogía humano de LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
31. Certificado del SENA, en curso básico administrativo de trabajo seguro en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
32. Certificado del SENA, en diseño de programas de formación con base en competencias, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
33. Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS, del 27 de Marzo de 2018. (CD Folio 23)
34. Certificado de reentrenamiento de trabajo en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS, del 05 de Marzo de 2018. (CD Folio 23)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

35. Certificado del SENA en seminario taller para la administración de tareas de alto riesgo en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
36. Certificado en formación de auditor interno en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo NTC ISO 45001:2018 - DECRETO 1072 DE 2015, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
37. Certificado del SENA en seminario gestión del riesgo químico, otorgado a LINA MARIA ARIAS. (CD Folio 23)
38. Certificado del SENA en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
39. Certificado de diplomado en docencia universitaria otorgado a la Señora LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
40. Certificado médico de aptitud ocupacional de distintos trabajadores de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA SAS, entre ellos el de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y el cual fue efectuado el 07 de Diciembre de 2019 indicando que no tiene restricciones para el cargo. (CD Folio 23)
41. Formato de acta de constitución del comité investigador sin diligenciar. (CD Folio 23)
42. Formato de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
43. Actas de reunión del vigía de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre de 2020. (CD Folio 23)
44. Acta de nombramiento de vigía en seguridad y salud en el trabajo. (CD Folio 23)
45. Formulario de afiliación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA a la ARL POSITIVA con fecha de inicio el día 04 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
46. Registro de capacitación en ubicación, análisis, prevención y atención a los riesgos existentes en el ambiente de trabajo, de fecha 11 de Enero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
47. Registro de capacitación en riesgo locativo, análisis de riesgos, peligros y accidentes que pueden ocasionarse en el trabajo, y las responsabilidades de cada uno de los colaboradores y compañeros, de fecha 25 de Enero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
48. Registro de capacitación en auto cuidado, el cómo ser responsables con nosotros mismos analizando nuestro entorno de trabajo y a nosotros mismos de fecha 15 de Febrero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
49. Registro de capacitación en orientaciones para el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, de fecha 08 de Febrero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
50. Certificado de domicilio de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
51. Certificado de trabajadores activos en ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
52. Contrato civil de obra suscrito entre ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S y ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, con fecha de inicio el 04 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
53. Copia de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (CD Folio 23)
54. Copia de acta de designación al Señor CARLOS JULIO NUÑEZ SABOGAL, y JORGE ALEXANDER VALENCIA LONDOÑO, como vigía de Seguridad y suplente respectivamente, de fecha 20 de diciembre de 2019. (CD Folio 23)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

55. Acta de constitución de comité de convivencia laboral de fecha 20 de diciembre de 2020. (CD Folio 23)
56. Actas de reunión del comité de convivencia laboral correspondiente a los meses de Diciembre de 2019, Marzo, Junio y Septiembre de 2020. (CD Folio 23)
57. Copia de programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reintroducción (caratula). (CD Folio 23)
58. Registro de capacitación de reingreso de sobre objetos, responsabilidades, funciones del cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 04 de mayo de 2020, con participación del ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
59. Registro de capacitación de ingreso o inducción donde se realiza capacitación sobre los objetivos, responsabilidades, funciones de su cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 07 de Enero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
60. Registro de capacitación de reingreso de sobre objetos, responsabilidades, funciones del cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 02 de Diciembre de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
61. Registro de capacitación de reingreso de sobre objetos, responsabilidades, funciones del cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 02 de septiembre de 2019. (CD Folio 23)
62. Registro de capacitación de orientaciones para el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, de fecha 08 de febrero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y otros. (CD Folio 23)
63. Registro de capacitación en auto cuidado, el cómo ser responsables con nosotros mismos analizando nuestro entorno de trabajo y a nosotros mismos, de fecha 15 de febrero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
64. Registro de capacitación en riesgo locativo, análisis de riesgos, peligros y accidentes que pueden ocasionarse en el lugar de trabajo, y las responsabilidades de cada uno de los colaboradores y compañeros, de fecha 25 de enero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
65. Registro de capacitación de ubicación, análisis, prevención y atención a los riesgos existentes en el ambiente de trabajo, la gestión para minimizar y/o eliminar los riesgos hallados, realizada el 11 de enero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
66. Planilla de capacitación en medidas de Seguridad, de fecha 20 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
67. Planilla de capacitación en toma de temperatura, de fecha 21 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
68. Planilla de capacitación en medidas de seguridad y bioseguridad para el uso adecuado del tapabocas, de fecha 21 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
69. Planilla de capacitación en medidas de seguridad que debemos tener para prevenir el riesgo de contagio del COVID19, de fecha 22 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
70. Planilla de capacitación en volver a casa, de fecha 23 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
71. Planilla de capacitación en socialización del resultado de las inspecciones planeadas, de fecha 10 de junio de 2020. (CD Folio 23)
72. Planilla de capacitación en socialización del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, de fecha 16 de junio de 2020. (CD Folio 23)
73. Planilla de capacitación en auto cuidado, de fecha 12 de agosto de 2020. (CD Folio 23)
74. Planilla de capacitación en prevención en caídas en un mismo nivel y en distinto nivel, de fecha 08 de junio de 2020. (CD Folio 23)

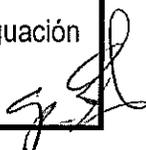
Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

75. Planilla de capacitación en taller para la prevención de accidentes por caídas de un mismo nivel. (CD Folio 23)
76. Taller enfocado a la prevención de accidentes por caídas de un mismo nivel, realizada a los colaboradores de la empresa. (CD Folio 23)
77. Formatos de capacitación de medidas de seguridad para la prevención del contagio COVID-19. (CD Folio 23)
78. Política de SG-SST, donde la empresa ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
79. Planilla de socialización de la política de SST a los trabajadores de la empresa. (CD Folio 23)
80. Formato de gestión del cambio (ilegible). (CD Folio 23)
81. Recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo (parcialmente ilegible), se dan instrucciones de desinfección de áreas de trabajo tres veces al día, lavado de manos, cambio de ropa, instalación de lavamanos, dotar elementos para desinfección. (CD Folio 23)
82. Objetivos del SG-SST. (CD Folio 23)
83. Planilla de socialización de los objetivos del sistema de gestión, de fecha 06 de Agosto de 2020. (CD Folio 23)
84. Evaluación inicial del SG-SST, con identificación de recursos, formas, gestión y verificación de la implementación. (CD Folio 23)
85. Plan de mejora para los estándares mínimos de SG-SST, vigencia 2020, donde se identifica la realización de plan de emergencia, conformación de brigada de emergencias, auditorias y rendición de cuentas. (CD Folio 23)
86. Plan de trabajo de SG-SST, para el segundo semestre del año 2020. (CD Folio 23)
87. Planilla de socialización del plan anual de trabajo, de fecha 11 de julio de 2020. (CD Folio 23)
88. Perfil socio demográfico de Luis Fernando Réspedes, Ruben Dario Henao, Roger Antonio Arenas Espinosa, Sebastian Bermúdez Gomez, Jaime Bermúdez Ramirez, Carlos Julio Núñez, Jorge Alexander Valencia, Carlos Uriel Mosquera, James Andres Villa. (CD Folio 23)
89. Indicadores del SG-SST, donde se identifica, el compromiso al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, obligaciones a promover y garantizar las normas, decretos y resoluciones. (CD Folio 23)
90. Programa de inspecciones planeadas, realizadas al área de trabajo, y equipos. (CD Folio 23)
91. Inspección a soldadura y corte, trabajos en caliente, soldadura de arco, realizada en la finca la duquesa, del 02 de Junio de 2020. (CD Folio 23)
92. Formato de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 03 de junio de 2020, realizada en la bodega. (CD Folio 23)
93. Formato de inspección de puesto de Trabajo, realizada en la Finca la Duquesa al puesto de trabajo de Luis Fernando Céspedes, de fecha 08 de junio de 2020. (CD Folio 23)
94. Programa de EPP, donde se verifica el uso de los elementos de protección personal, proporcionados por la empresa, a todos los centros de trabajo. (CD Folio 23)
95. Registro de entrega de elementos de protección personal entregados a varios trabajadores de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
96. Registro de entrega de Elementos de Protección Personal, compuesto por botas industriales, guantes de carnaza, careta de protección soldadura con filtro, mono gafas de protección, tapa oídos, guantes de carnaza soldador largos, de fecha enero y marzo de 2020, a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

97. Registro de entrega individual de elementos de bioseguridad COVID19 entregados a trabajadores de la empresa, entre ellos ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
 98. Acta de conformación de la brigada de emergencia y comité operativo de emergencia, de fecha 20 de diciembre de 2019. (CD Folio 23)
 99. Acta de reunión del comité de la brigada de emergencias, de fecha 22 de julio de 2020. (CD Folio 23)
 100. Copia de hoja de vida del brigadista CARLOS JULIO. (CD Folio 23)
 101. Acta de Asesoría en Promoción y Prevención, de fecha 22 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
 102. Registro de entrega de elementos de protección personal a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, de fecha 09 de Enero de 2020. (CD Folio 23).
 103. Concepto de aptitud ocupacional, realizada a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, de fecha 07 de diciembre de 2019, con concepto sin restricciones para el cargo. (CD Folio 23)
 104. Registro de Capacitación de ingreso o inducción donde se realiza capacitación sobre los objetivos, responsabilidades, funciones de su cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones de trabajo, de fecha 07 de enero de 2020, realizada a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y demás trabajadores (CD Folio 23).
 105. Registro de Capacitación de ingreso o inducción donde se realiza capacitación sobre los objetivos, responsabilidades, funciones de su cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones de trabajo, de fecha 04 de mayo de 2020, realizada a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y demás trabajadores. (CD Folio 23)
 106. Copia de planilla de pagos a seguridad social, por medio de plataforma ASOPAGOS, de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOZA y otros correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo, y Septiembre de 2020. (CD Folio 23)
- H. Adicional a lo anterior, y como quiera que en la Averiguación Preliminar se ordenó solicitar algunas pruebas a la **ARL POSITIVA**, la mencionada contestó a través de correo electrónico de fecha 18 de Febrero de 2021 Radicado BABEL No. 05EE2021746300100000660 del 19 de Febrero de 2021 y allegó la siguiente documentación: (Folios 24 al 27)
1. Oficio de respuesta de ARL POSITIVA (Folio 26)
 2. Oficio de fecha 05 de Junio de 2020 por medio del cual la ARL POSITIVA emite recomendaciones por el accidente de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 27)
 3. Formato de seguimiento de recomendaciones realizado por la ARL POSITIVA frente al accidente de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA.
 4. Informe de accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA brindado por ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S (CD Folio 27)
 5. Formato de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 27)
 6. Registro de capacitación relacionada con la socialización del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA con fecha 16 de Junio de 2020. (CD Folio 27)
 7. Concepto emitido por la ARL POSITIVA sobre el accidente de trabajo grave de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, colaborador de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 27)
- I. En atención a todo lo expuesto se hace necesario continuar con el trámite de la presente Averiguación Preliminar y tomar una decisión de fondo al respecto.
- 

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

III. PRUEBAS RECABADAS EN LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

1. Procedimiento para almacenamiento de equipos de trabajo. (CD Folio 23)
2. Procedimiento para mantenimiento y limpieza de EPP alturas. (CD Folio 23)
3. Procedimiento para trabajo con andamios colgantes (CD Folio 23)
4. Procedimiento para trabajo con andamios tubulares. (CD Folio 23)
5. Ficha técnica de taladro. (CD Folio 23)
6. Guía de seguridad ARCO. (CD Folio 23)
7. Manual de pulidora. (CD Folio 23)
8. Copia de formato de permiso para trabajos en caliente SST. (CD Folio 23)
9. Procedimiento seguro de trabajo con pulidora. (CD Folio 23)
10. Procedimiento trabajo de oxicorte. (CD Folio 23)
11. Procedimientos trabajo en caliente. (CD Folio 23)
12. Matriz legal de seguridad y salud en el trabajo. (CD Folio 23)
13. Perfil del cargo de soldador. (CD Folio 23)
14. Procedimiento para la realización de los exámenes médicos. (CD Folio 23)
15. Matriz de riesgo con identificación de riesgo locativo, de circulación por lugares u obras donde se trabaje. (CD Folio 23)
16. Acta de asesoría de la ARL POSITIVA de fecha 19 de junio de 2020, en la cual la empresa aporta el 100% de las recomendaciones emitidas. (CD Folio 23)
17. Formato de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
18. Versión de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA sobre el accidente de trabajo sufrido. (CD Folio 23)
19. Resolución No. 459 del 12 de Abril de 2013, por medio de la cual se otorga licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
20. Copia de la cédula de ciudadanía de LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
21. Acta de constitución del comité investigador del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
22. Oficio de fecha 05 de Noviembre de 2020 por medio del cual la ARL POSITIVA solicita a ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S información respecto al accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
23. Concepto técnico de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA emitido por la ARL POSITIVA. (CD Folio 23)
24. Oficio de fecha 05 de Junio de 2020 por medio del cual la ARL POSITIVA emite recomendaciones frente al accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
25. Formato de recomendaciones y seguimiento del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
26. Hoja de Vida de LINA MARIA ARIAS ARENAS encargada del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
27. Certificado Laboral de AMBIENTES SALUDABLES LABORALES AMSALUD LTDA expedido a LINA MARIA ARIAS CARDENAS. (CD Folio 23)
28. Copia de Resolución 459 de 2013, por medio de la cual se otorga licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

29. Copia de carné en salud ocupacional de LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
30. Certificado del SENA en pedagogía humano de LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
31. Certificado del SENA, en curso básico administrativo de trabajo seguro en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
32. Certificado del SENA, en diseño de programas de formación con base en competencias, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
33. Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS, del 27 de Marzo de 2018. (CD Folio 23)
34. Certificado de reentrenamiento de trabajo en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS, del 05 de Marzo de 2018. (CD Folio 23)
35. Certificado del SENA en seminario taller para la administración de tareas de alto riesgo en alturas, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
36. Certificado en formación de auditor interno en sistemas de gestion de seguridad y salud en el trabajo NTC ISO 45001:2018 - DECRETO 1072 DE 2015, otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
37. Certificado del SENA en seminario gestión del riesgo químico, otorgado a LINA MARIA ARIAS. (CD Folio 23)
38. Certificado del SENA en sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST otorgado a LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
39. Certificado de diplomado en docencia universitaria otorgado a la Señora LINA MARIA ARIAS ARENAS. (CD Folio 23)
40. Certificado médico de aptitud ocupacional de distintos trabajadores de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA SAS, entre ellos el de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y el cual fue efectuado el 07 de Diciembre de 2019 indicando que no tiene restricciones para el cargo. (CD Folio 23)
41. Formato de acta de constitución del comité investigador sin diligenciar. (CD Folio 23)
42. Formato de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
43. Actas de reunión del vigía de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre de 2020. (CD Folio 23)
44. Acta de nombramiento de vigía en seguridad y salud en el trabajo. (CD Folio 23)
45. Formulario de afiliación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA a la ARL POSITIVA con fecha de inicio el día 04 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
46. Registro de capacitación en ubicación, análisis, prevención y atención a los riesgos existentes en el ambiente de trabajo, de fecha 11 de Enero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
47. Registro de capacitación en riesgo locativo, análisis de riegos, peligros y accidentes que pueden ocasionarse en el trabajo, y las responsabilidades de cada uno de los colaboradores y compañeros, de fecha 25 de Enero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
48. Registro de capacitación en auto cuidado, el cómo ser responsables con nosotros mismos analizando nuestro entorno de trabajo y a nosotros mismos de fecha 15 de Febrero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)



Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

49. Registro de capacitación en orientaciones para el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, de fecha 08 de Febrero de 2020 y con la participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
50. Certificado de domicilio de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
51. Certificado de trabajadores activos en ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
52. Contrato civil de obra suscrito entre ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S y ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, con fecha de inicio el 04 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
53. Copia de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (CD Folio 23)
54. Copia de acta de designación al Señor CARLOS JULIO NUÑEZ SABOGAL, y JORGE ALEXANDER VALENCIA LONDOÑO, como vigía de Seguridad y suplente respectivamente, de fecha 20 de diciembre de 2019. (CD Folio 23)
55. Acta de constitución de comité de convivencia laboral de fecha 20 de diciembre de 2020. (CD Folio 23)
56. Actas de reunión del comité de convivencia laboral correspondiente a los meses de Diciembre de 2019, Marzo, Junio y Septiembre de 2020. (CD Folio 23)
57. Copia de programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción (caratula). (CD Folio 23)
58. Registro de capacitación de reingreso de sobre objetos, responsabilidades, funciones del cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 04 de mayo de 2020, con participación del ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
59. Registro de capacitación de ingreso o inducción donde se realiza capacitación sobre los objetivos, responsabilidades, funciones de su cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 07 de Enero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
60. Registro de capacitación de reingreso de sobre objetos, responsabilidades, funciones del cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 02 de Diciembre de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
61. Registro de capacitación de reingreso de sobre objetos, responsabilidades, funciones del cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones del trabajo, de fecha 02 de septiembre de 2019. (CD Folio 23)
62. Registro de capacitación de orientaciones para el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, de fecha 08 de febrero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y otros. (CD Folio 23)
63. Registro de capacitación en auto cuidado, el cómo ser responsables con nosotros mismos analizando nuestro entorno de trabajo y a nosotros mismos, de fecha 15 de febrero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
64. Registro de capacitación en riesgo locativo, análisis de riesgos, peligros y accidentes que pueden ocasionarse en el lugar de trabajo, y las responsabilidades de cada uno de los colaboradores y compañeros, de fecha 25 de enero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
65. Registro de capacitación de ubicación, análisis, prevención y atención a los riesgos existentes en el ambiente de trabajo, la gestión para minimizar y/o eliminar los riesgos hallados, realizada el 11 de enero de 2020, con participación de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
66. Planilla de capacitación en medidas de Seguridad, de fecha 20 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
67. Planilla de capacitación en toma de temperatura, de fecha 21 de mayo de 2020. (CD Folio 23)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

68. Planilla de capacitación en medidas de seguridad y bioseguridad para el uso adecuado del tapabocas, de fecha 21 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
69. Planilla de capacitación en medidas de seguridad que debemos tener para prevenir el riesgo de contagio del COVID19, de fecha 22 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
70. Planilla de capacitación en volver a casa, de fecha 23 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
71. Planilla de capacitación en socialización del resultado de las inspecciones planeadas, de fecha 10 de junio de 2020. (CD Folio 23)
72. Planilla de capacitación en socialización del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, de fecha 16 de junio de 2020. (CD Folio 23)
73. Planilla de capacitación en auto cuidado, de fecha 12 de agosto de 2020. (CD Folio 23)
74. Planilla de capacitación en prevención en caídas en un mismo nivel y en distinto nivel, de fecha 08 de junio de 2020. (CD Folio 23)
75. Planilla de capacitación en taller para la prevención de accidentes por caídas de un mismo nivel. (CD Folio 23)
76. Taller enfocado a la prevención de accidentes por caídas de un mismo nivel, realizada a los colaboradores de la empresa. (CD Folio 23)
77. Formatos de capacitación de medidas de seguridad para la prevención del contagio COVID-19. (CD Folio 23)
78. Política de SG-SST, donde la empresa ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
79. Planilla de socialización de la política de SST a los trabajadores de la empresa. (CD Folio 23)
80. Formato de gestión del cambio (ilegible). (CD Folio 23)
81. Recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo (parcialmente ilegible), se dan instrucciones de desinfección de áreas de trabajo tres veces al día, lavado de manos, cambio de ropa, instalación de lavamanos, dotar elementos para desinfección. (CD Folio 23)
82. Objetivos del SG-SST. (CD Folio 23)
83. Planilla de socialización de los objetivos del sistema de gestión, de fecha 06 de Agosto de 2020. (CD Folio 23)
84. Evaluación inicial del SG-SST, con identificación de recursos, formas, gestión y verificación de la implementación. (CD Folio 23)
85. Plan de mejora para los estándares mínimos de SG-SST, vigencia 2020, donde se identifica la realización de plan de emergencia, conformación de brigada de emergencias, auditorias y rendición de cuentas. (CD Folio 23)
86. Plan de trabajo de SG-SST, para el segundo semestre del año 2020. (CD Folio 23)
87. Planilla de socialización del plan anual de trabajo, de fecha 11 de julio de 2020. (CD Folio 23)
88. Perfil socio demográfico de Luis Fernando Réspedes, Ruben Dario Henao, Roger Antonio Arenas Espinosa, Sebastian Bermúdez Gomez, Jaime Bermúdez Ramirez, Carlos Julio Núñez, Jorge Alexander Valencia, Carlos Uriel Mosquera, James Andres Villa. (CD Folio 23)
89. Indicadores del SG-SST, donde se identifica, el compromiso al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, obligaciones a promover y garantizar las normas, decretos y resoluciones. (CD Folio 23)
90. Programa de inspecciones planeadas, realizadas al área de trabajo, y equipos. (CD Folio 23)
91. Inspección a soldadura y corte, trabajos en caliente, soldadura de arco, realizada en la finca la duquesa, del 02 de Junio de 2020. (CD Folio 23)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

92. Formato de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 03 de junio de 2020, realizada en la bodega. (CD Folio 23)
93. Formato de inspección de puesto de Trabajo, realizada en la Finca la Duquesa al puesto de trabajo de Luis Fernando Cespedes, de fecha 08 de junio de 2020. (CD Folio 23)
94. Programa de EPP, donde se verifica el uso de los elementos de protección personal, proporcionados por la empresa, a todos los centros de trabajo. (CD Folio 23)
95. Registro de entrega de elementos de protección personal entregados a varios trabajadores de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 23)
96. Registro de entrega de Elementos de Protección Personal, compuesto por botas industriales, guantes de carnaza, careta de protección soldadura con filtro, mono gafas de protección, tapa oídos, guantes de carnaza soldador largos, de fecha enero y marzo de 2020, a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
97. Registro de entrega individual de elementos de bioseguridad COVID19 entregados a trabajadores de la empresa, entre ellos ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 23)
98. Acta de conformación de la brigada de emergencia y comité operativo de emergencia, de fecha 20 de diciembre de 2019. (CD Folio 23)
99. Acta de reunión del comité de la brigada de emergencias, de fecha 22 de julio de 2020. (CD Folio 23)
100. Copia de hoja de vida del brigadista CARLOS JULIO. (CD Folio 23)
101. Acta de Asesoría en Promoción y Prevención, de fecha 22 de mayo de 2020. (CD Folio 23)
102. Registro de entrega de elementos de protección personal a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, de fecha 09 de Enero de 2020. (CD Folio 23).
103. Concepto de aptitud ocupacional, realizada a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, de fecha 07 de diciembre de 2019, con concepto sin restricciones para el cargo. (CD Folio 23)
104. Registro de Capacitación de ingreso o inducción donde se realiza capacitación sobre los objetivos, responsabilidades, funciones de su cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones de trabajo, de fecha 07 de enero de 2020, realizada a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y demás trabajadores (CD Folio 23).
105. Registro de Capacitación de ingreso o inducción donde se realiza capacitación sobre los objetivos, responsabilidades, funciones de su cargo y de sus compañeros de trabajo y las condiciones de trabajo, de fecha 04 de mayo de 2020, realizada a ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA y demás trabajadores. (CD Folio 23)
106. Copia de planilla de pagos a seguridad social, por medio de plataforma ASOPAGOS, de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOZA y otros correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo, y Septiembre de 2020. (CD Folio 23)
107. Oficio de respuesta de ARL POSITIVA (Folio 26)
108. Oficio de fecha 05 de Junio de 2020 por medio del cual la ARL POSITIVA emite recomendaciones por el accidente de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 27)
109. Formato de seguimiento de recomendaciones realizado por la ARL POSITIVA frente al accidente de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA.
110. Informe de accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA brindado por ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S (CD Folio 27)
111. Formato de investigación del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA. (CD Folio 27)

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

112. Registro de capacitación relacionada con la socialización del accidente de trabajo de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA con fecha 16 de Junio de 2020. (CD Folio 27)
113. Concepto emitido por la ARL POSITIVA sobre el accidente de trabajo grave de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, colaborador de ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S. (CD Folio 27)

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como primera medida es importante mencionar que el Código Sustantivo del Trabajo en el numeral 2 del artículo 486 dispone lo siguiente:

"...Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

La imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control, no implican en ningún caso, la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias".

En este mismo orden de ideas, la Ley 1610 de 2013 radica la competencia general de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social así:

"...Artículo 1°. Competencia general. Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público..."

Cabe indicar entonces que, de conformidad con la Resolución Ministerial No. 3455 del 2021, "por la cual se asignan competencias a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales e Inspecciones de Trabajo" en el numeral 10 del artículo 1 se dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. COMPETENCIAS DE UNAS DIRECCIONES TERRITORIALES. Los Directores Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, tendrán las siguientes competencias:

*Conocer de oficio y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo, las correspondientes investigaciones administrativas frente a los **accidentes graves** y mortales y las enfermedades de origen laboral que le sean reportados por los empleadores y/o las Administradoras de Riesgos Laborales, e imponer las sanciones procedentes. La segunda instancia sobre las providencias proferidas por los Directores Territoriales relacionadas con estas investigaciones será conocida por la Dirección de Riesgos Laborales." **Negrilla fuera de texto.***

Así mismo y concordante con lo anterior, mediante Resolución Ministerial No. 3029 del 2022 "por la cual se creen en la Direcciones Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y la Oficina Especial de Barrancabermeja el Grupo Interno de Trabajo de Inspección en Riesgos Laborales", establece lo siguiente:

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

"ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones Grupo Interno de Trabajo. El Grupo Interno de Trabajo de Inspección en Riesgos Laborales tendrá las siguientes funciones:

...5. En primera instancia, los inspectores de trabajo y seguridad social, en cumplimiento a las disposiciones legales sobre el Sistema General de Riesgos Laborales será comisionado para conocer, gestionar, proyectar las decisiones en primera instancia de investigaciones administrativas por riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, remitiendo el proyecto para firma del Director Territorial quien tomará la decisión final de imponer sanción o absolver al investigado, o anterior de conformidad con el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y de más normas concordantes. La segunda instancia de las resoluciones proferidas por las Direcciones Territoriales será conocida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo..."

Ahora bien, en la revisión del expediente y de las pruebas recabadas en la Averiguación Preliminar se encuentra el concepto emitido por la ARL POSITIVA sobre el accidente de trabajo grave de ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA, por medio del cual la ARL POSITIVA cataloga dicho accidente como Grave.

De esta manera y por las razones jurídicamente expuestas es preciso señalar que la Dirección Territorial Quindío tiene plena facultad legal para conocer del Accidente de Trabajo Grave de **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**.

De otro lado, se tiene que la seguridad y salud en el trabajo es un campo interdisciplinario que engloba la prevención de riesgos laborales inherentes a cada actividad. Su objetivo principal es la promoción y el mantenimiento del más alto grado de seguridad y salud en el trabajo. Esto implica crear las condiciones adecuadas para evitar que se produzcan accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así entonces, el Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015). Dicho sistema es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

En este orden de ideas, la aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

Huelga decir además que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Resolución 312 de 2019, la implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes; razón por la cual las demás disposiciones normativas vigentes en la materia seguirán siendo de obligatorio cumplimiento y serán objeto también de la inspección vigilancia y control que le asiste al Ministerio del Trabajo.

Así pues, en la revisión del expediente y de las pruebas documentales allegadas por **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S** respecto al accidente de trabajo grave de **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA** se observa cumplimiento a las distintas disposiciones normativas vigentes en la materia de riesgos laborales.

Como primera medida es importante destacar que según lo verificado documentalmente pudo corroborarse que la persona encargada de ejecutar el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo de

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S cuenta con los requisitos académicos y/o laborales que dispone la Resolución 312 de 2019.

Cabe anotar que la empresa tenía vigente la relación laboral con el mencionado trabajador, también se demostró que se tenía con cobertura y al día lo referente a los pagos del Sistema General de Riesgos Laborales a favor de **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**.

De igual manera y de conformidad con la revisión del contrato de trabajo aportado se logra apreciar que el trabajador **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**, desempeñaba funciones para las cuales fue debidamente capacitado por la empresa, tal como se pudo comprobar en las pruebas allegadas, esto acompañado de la debida inducción brindada a este en temas de Seguridad y Salud en el trabajo y en otros aspectos de exigencia normativa, tales como la Matriz de riesgo con identificación de riesgo locativo, de circulación por lugares u obras dentro del lugar de trabajo (CD Folio 23), que no solo están encaminados a un cumplimiento legal sino a la efectiva prevención y mitigación de riesgos en el ambiente laboral y a la procura del bienestar laboral y seguridad de los colaboradores de **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**.

De otra parte, quedó demostrado para el Despacho que, **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S** facilitó a **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA** espacios formativos que le permitieron no solo adquirir conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, sino modificar además sus conductas inseguras para así disminuir sus probabilidades de riesgo en el trabajo, a través de capacitaciones tales como Registro de capacitación en auto cuidado, el cómo ser responsables con nosotros mismos analizando nuestro entorno de trabajo y a nosotros mismos, de fecha 15 de febrero de 2020, con participación de **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**. (CD Folio 23)

De otro lado, encuentra el Despacho la operación activa y vigente para la fecha de los hechos del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y del Comité de Convivencia Laboral de **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**.

De igual manera, pudo verificarse que el reporte del accidente de trabajo grave realizado a la ARL y al MINISTERIO DEL TRABAJO fue efectuado de manera oportuna por **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S** cumpliendo así con los términos establecidos por el artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015 para el reporte de accidentes graves o mortales y enfermedades laborales.

Así mismo, frente a la revisión de entrega de elementos de protección personal al trabajador accidentado, este Despacho pudo comprobar que **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**, suministró al trabajador los medios de protección personal que tuvieran la capacidad de salvaguardarle la integridad de su seguridad y salud en el desarrollo de la labor, y además de ello lo capacitó en el uso adecuado de estos y en la necesidad de su porte y usanza, capacitación que se surtió con anterioridad a la ocurrencia del accidente de trabajo.

No obstante lo anterior, en la revisión de la documentación allegada por **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S** se observan los siguientes hallazgos:

- A. En el formato de investigación de accidente de trabajo de **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA** pudo verificarse que el equipo investigador se conformó por un equipo interdisciplinario pero no se encontraban identificados los roles de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Resolución 1401 de 2007.
- B. Algunos documentos escaneados en el archivo denominado "Docs SG-SST" se encontraban ilegibles.

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

Por lo anterior se dejará recomendación al respecto dando alcance al numeral 2 del artículo 17 del Convenio 81 de la OIT el cual fue ratificado por la República de Colombia mediante la Ley 26 de 1976 al disponer que los Inspectores del Trabajo tendrán la facultad discrecional de advertir y de aconsejar, en vez de iniciar o recomendar un procedimiento, ello en consonancia con la Resolución Ministerial 772 del 07 de Abril de 2021.

De esta manera, en virtud del Principio de Presunción de Inocencia que rige la actuación de la administración, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem..."

Así pues, huelga decir que, este Despacho no logró desvirtuar la Presunción de Inocencia que en principio le asiste al **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**, el cual debe ser entendido como lo define la Corte Constitucional en Sentencia C-244-96 del 30 de Mayo de 1996 de la siguiente manera:

"El derecho fundamental que tiene toda persona a que se presuma su inocencia, mientras no haya sido declarada responsable, se encuentra consagrado en nuestro Ordenamiento constitucional en el artículo 29, en estos términos: "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable", lo que significa que nadie puede ser culpado de un hecho hasta tanto su culpabilidad no haya sido plenamente demostrada.

Este principio tiene aplicación no sólo en el enjuiciamiento de conductas delictivas, sino también en todo el ordenamiento sancionador -disciplinario, administrativo, contravencional, etc.-, y debe ser respetado por todas las autoridades a quienes compete ejercitar la potestad punitiva del Estado.

Ahora bien: el principio general de derecho denominado "in dubio pro reo" de amplia utilización en materia delictiva, y que se venía aplicando en el proceso disciplinario por analogía, llevó al legislador a consagrar en la disposición que hoy se acusa, el in dubio pro disciplinado, según el cual, toda duda que se presente en el adelantamiento de procesos de esta índole, debe resolverse en favor del disciplinado.

El "in dubio pro disciplinado", al igual que el "in dubio pro reo" emana de la presunción de inocencia, pues ésta implica un juicio en lo que atañe a las pruebas y la obligación de dar un tratamiento especial al procesado.

Como es de todos sabido, el juez al realizar la valoración de la prueba, lo que ha de realizar conforme a las reglas de la sana crítica, debe llegar a la certeza o convicción sobre la existencia del hecho y

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

la culpabilidad del implicado. Cuando la Administración decide ejercer su potestad sancionatoria tiene que cumplir con el deber de demostrar que los hechos en que se basa la acción están probados y que la autoría o participación en la conducta tipificada como infracción disciplinaria es imputable al procesado. Recuérdese que en materia disciplinaria, la carga probatoria corresponde a la Administración o a la Procuraduría General de la Nación, según el caso; dependiendo de quién adelante la investigación, y son ellas quienes deben reunir todas las pruebas que consideren pertinentes y conducentes para demostrar la responsabilidad del disciplinado."

Conforme a las anteriores consideraciones de origen tanto legal como jurisprudencial y de conformidad con las pruebas recaudadas por este Despacho, puede llegarse a la conclusión que no existe prueba que acredite la presunta infracción a las normas vigentes en la materia de riesgos laborales por parte de **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**. En consecuencia, deberá procederse al Archivo de esta Averiguación Preliminar.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR iniciada contra **ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S**, con NIT 901315320-3, con Domicilio Principal en la Carrera 17 No. 49 - 23 Barrio Arenales de Armenia Quindío, Representada Legalmente por **SEBASTIAN BERMUDEZ GOMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.094.937.069, o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDACIONES. Dando alcance al numeral 2 del artículo 17 del Convenio 81 de la OIT el cual fue ratificado por la República de Colombia mediante la Ley 26 de 1976 al disponer que los Inspectores del Trabajo tendrán la facultad discrecional de **advertir y de aconsejar**, en vez de iniciar o recomendar un procedimiento, y en consonancia con la Resolución Ministerial 772 del 07 de Abril de 2021, se **RECOMIENDA** lo siguiente:

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que en el formato de investigación del accidente de trabajo de **ROGER ANTONIO ARENAS ESPINOSA**, no se encontraba identificado el encargado del diseño de normas y procedimientos y solo se observa la firma del profesional en Salud Ocupacional es importante recordar que la Resolución 1401 de 2007 dispone en su artículo 7: *"Equipo investigador. El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el aportante no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento..."*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Verificar que la documentación a allegar a los requerimientos efectuados por el Ministerio del Trabajo se encuentre adecuadamente escaneada y plenamente legible.

Continuación de la Resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS ARMENIA S.A.S Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTA"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 67 al 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo Procede el Recurso de Reposición y el Recurso de Apelación, siendo pertinente señalar que el Recurso de Apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del Recurso de Reposición. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos deben interponerse ante el mismo funcionario que expidió el Acto Administrativo cuyo Despacho se ubica en la Calle 23 No. 12-11 de la ciudad de Armenia Quindío. Cabe mencionar que, de interponerse el Recurso de Apelación, el mismo será resuelto por la Dirección de Riesgos Laborales del Nivel Central que se ubica en la ciudad de Bogotá. Ello de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS
Directora Territorial Quindío
Ministerio del Trabajo

Proyectó: Vivian Michelle H.P
Revisó: Sandra Eliana G.R
Aprobó: Claudia Mónica GR 